

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19026-16-1153-2018

1153-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 51,741.1 |
| Muestra Auditada | 51,741.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 708,766.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, que ascendieron a 51,741.1 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por las áreas ejecutoras de los Recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio tiene formalizado un Código de Ética.
- En el municipio existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura.
- El municipio tiene establecido un Comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- El municipio cuenta con una Ley Orgánica de la Administración Pública municipal del estado de Nuevo León que establece las atribuciones de cada área.
- El municipio tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

Administración de Riesgos

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
- El municipio tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio cuenta con lineamientos y procedimientos que establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- El municipio cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas y administrativas.
- El municipio cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, inventario de programas informáticos en operación, licencias de los programas instalados en cada computadora, servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

Información y Comunicación

- El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.

Supervisión

- El municipio llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no tiene formalizado un Código de Conducta.
- El municipio no solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos, sin distinción de jerarquías.
- El municipio no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.
- El municipio no tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de Riesgos

- En el municipio no se cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- El municipio no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Actividades de Control

- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones se establezcan claves de acceso en detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

Información y Comunicación

- El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.
- El municipio no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- El municipio no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 40 de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guadalupe, Nuevo León, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-19026-16-1153-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, ya que fue aperturada hasta el 22 de febrero del 2017; no obstante, esta situación no afectó la entrega oportuna de los recursos de las primeras ministraciones.
3. Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 51,741.1 miles de pesos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, para el FISMDF 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2017 en una cuenta bancaria productiva, la cual generó 1,377.3 miles de pesos de intereses.
5. Se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2017, ya que en ella recibió y administró 13,828.2 miles de pesos, de ejercicios anteriores.

2017-B-19026-16-1153-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2017.

6. Se comprobó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otras cuentas bancarias del municipio.

7. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

8. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios de ingresos y egresos del FISMDF 2017, los cuales están debidamente identificados y controlados, y se encuentran soportados en la documentación comprobatoria original, que cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

9. Se comprobó que los pagos realizados por el municipio se hicieron mediante cheques y no se hicieron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

2017-B-19026-16-1153-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron los pagos con carga al FISMDF 2017 mediante cheques y no se hicieron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Integración de la información financiera

10. Se constató la correcta congruencia de cifras de los registros contables y presupuestales con las cifras de los saldos reportados en la Cuenta Pública y las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio de los recursos asignados al FISMDF 2017.

11. La verificación que el municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; y de que dispone de un Manual de Contabilidad, se analizó en el resultado número 6 de la auditoría número 1152-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

12. El municipio no realizó operaciones con recursos del FISMDF 2017 para el pago de deuda pública.

Destino de los recursos

13. Al municipio le fueron entregados 51,741.1 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 1,377.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 53,118.4 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre se pagaron 35,660.5 miles de pesos que representaron el 68.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 31.1%, que equivale a 16,080.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2018 pagó 53,098.2 miles de pesos que representó el 100.0% del disponible, por lo que presentó un subejercicio de 20.2 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018

(Pesos)

| CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA | Núm. de obras y acciones | Pagado al 30 de abril de 2017 | % Disponible | vs. Pagado | % vs. Pagado |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------|------------|--------------|
| I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | | |
| Alcantarillado | 4 | 18,034.2 | 34.0 | | 34.0 |
| Drenaje y Letrinas | 1 | 1,890.4 | 3.6 | | 3.6 |
| Urbanización | 4 | 6,496.2 | 12.2 | | 12.2 |
| Infraestructura básica del sector salud y educativo | 8 | 17,810.9 | 33.5 | | 33.5 |
| Mejoramiento de vivienda | 2 | 6,372.1 | 12.0 | | 12.0 |
| SUBTOTAL | 19 | 50,603.8 | 95.3 | | 95.3 |
| Gastos Indirectos | | 1,459.0 | 2.7 | | 2.7 |
| Desarrollo Institucional | | 1,034.8 | 2.0 | | 2.0 |
| SUBTOTAL | | 53,097.6 | 100.0 | | 100.0 |
| Comisiones Bancarias | | 0.6 | 0.0 | | |
| TOTAL PAGADO | 19 | 53,098.2 | 100.0 | | 100.0 |
| Recursos no gastados | | 20.2 | 0.0 | | |
| TOTAL DISPONIBLE | | 53,118.4 | 100.0 | | |

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

14. Se constató que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El municipio destinó 39,811.2 miles de pesos del FISMDF 2017 al pago de 15 obras y acciones que benefician a la población que se encuentra en los dos niveles de rezago social más altos y 10,792.6 miles de pesos en 4 obras y acciones ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

16. El municipio invirtió el 84.1% de los recursos del FIS MDF 2017 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70%.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
AI 30 DE ABRIL DE 2017
(Miles de pesos)

| Tipo de contribución | Núm. de obras y acciones | Importe pagado | % vs. Fondo |
|----------------------|--------------------------|-----------------|-------------|
| Directa | 14 | 43,525.6 | 84.1 |
| Complementario | 15 | 7,078.2 | 13.7 |
| Especiales | 0 | 0.0 | 0.0 |
| Total pagado | 19 | 50,603.8 | 97.8 |

Fuente: Cierre del ejercicio del FIS MDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente.

17. El municipio invirtió a la fecha de corte 7,078.2 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, lo que representa el 13.7% de los recursos del FIS MDF 2017, de estos pagó 6,496.2 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios (pavimentaciones), importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

18. El municipio aplicó 1,034.8 miles de pesos del FIS MDF 2017, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, las cuales fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

19. El municipio aplicó 1,459.0 miles de pesos del FIS MDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% del total asignado al fondo, y se destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del fondo.

20. Se constató que el municipio no destinó recursos como garantía o fuente de pago de obligaciones.

21. El municipio no requirió de la aplicación de recursos del fondo para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural y/o en el caso de los eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal, conforme al procedimiento emitido por la SEDESOL.

Obras y Acciones Sociales

22. Con la revisión de 12 expedientes técnico-unitarios de las obras públicas realizadas con recursos del FIS MDF 2017, se constató que las propuestas técnicas-económicas cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación a invitación para su

adjudicación; asimismo, los contratistas no se encuentran inhabilitados y las obras están amparadas con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y contiene las declaraciones y estipulaciones mínimas conforme a la normativa.

23. Con la visita física a una muestra de 12 obras pagadas con recursos del FIS MDF 2017, se constató se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, se determinó que los conceptos pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

24. Con la revisión de 12 expedientes técnico-unitarios de las obras públicas realizadas con recursos del FIS MDF 2017, se constató que se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución.

26. El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2017 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Obra Pública

25. El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

27. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, o por otros medios, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

2017-B-19026-16-1153-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet o por otros medios, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

28. El municipio remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la entidad federativa, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre y su difusión en la página de internet oficial; además, reportó a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión, las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU).

Cumplimiento de metas y objetivos

29. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 51,741.1 miles de pesos y a la fecha de revisión 30 de abril de 2018, el recurso pagado fue 53,098.2 miles de pesos que

representa el 100.0% del asignado y se determinó un subejercicio mínimo de 20.2 miles de pesos.

Del total de los recursos del fondo pagados en obra pública a la fecha de la revisión por 50,603.8 miles de pesos, se destinó el 20.9% de los recursos asignados para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 8,262.6 miles de pesos, que representan el 15.6% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 84.1% de los recursos asignados se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.7% se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 12 obras visitadas, se encontraban terminadas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Guadalupe, Nuevo León, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, se destinó el 84.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

| INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Indicador | Valor |
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado) | 68.9 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto asignado) | 100.0 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado) | 20.9 |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 0.0 |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0 |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado) | 15.6 |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado) | 84.1 |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado) | 13.7 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,741.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 68.9% de los recursos disponibles del fondo, y se determinó un subejercicio a este último corte del 31.1%, que equivale a 16,080.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 el gasto fue de 53,098.2 miles de pesos que representa el 100.0% de los recursos disponibles, y se tienen recursos sin ejercer de 20.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, en virtud de que no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las

obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda un total de 8,262.6 miles de pesos, que representan el 15.6% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 20.9%, cuando debe ser al menos el 0.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en obras y acciones de contribución Directa fue el 84.1% de lo pagado, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, asimismo, se destinaron 7,078.2 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, lo que representa el 13.7% de los recursos del FISMDF 2017, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 9 y 28 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal, y la de Obras Públicas y Servicios Públicos del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1 párrafo séptimo
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 67 y 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.